

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3578

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en esta Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 496/84, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador don José López Palazón, contra don Juan y don José Antonio Navarro Jiménez, en reclamación de la cantidad de 861.022 pesetas por principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez el bien inmueble, propiedad de los demandados citados, a saber:

«Rústica: Tierra secano situada en la diputación de la Media Legua, término de Fuente Alamo, de cabida tres hectáreas, cincuenta y una centiáreas. Inscrita al libro 378, folio 76, finca 38.260, sección Fuente Alamo.

Valorada en la suma de 186.395 ptas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día veinticinco de mayo de 1987, a las doce horas por el tipo de tasación, la segunda el día veintidós de junio de 1987 a las doce horas por el tipo de tasación rebajado en un 25% y la tercera el día veinte de julio a las doce horas, sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercer el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajada en un 25% en la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Angel Bruna 21-3.ª planta —Palacio de Justicia— Cartagena, y los títulos de propiedad los suplen las certificaciones de cargas que obran en autos, pudiéndose ser examinados por los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir nin-

gún otro, entendiéndose que las referidas cargas que constan en las mismas los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado o establecimiento público junto al importe de lo consignado el 20% o el resguardo de haberlo hecho en dicho establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

* Número 3490

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 775/86., se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por la entidad Financiera Monthisa, contra don don Reinaldo Sánchez López.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día veintinueve de mayo de 1987 para la 1.ª subasta; el día veintinueve de junio para la 2.ª subasta, y el día veintinueve de julio para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previa-

mente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo, clase turismo, marca Peugeot, modelo 505, tipo SRD turbo, con matrícula MU-9078-P.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas.

Un televisor de color, marca Telefunken de 26".

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de diez mil pesetas.

Un órgano eléctrico, marca GEM, modelo Wizard 315.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Un mueble librería de estanterías, dos cajones y armario central en parte inferior.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 3577

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación de remate

Por así haberlo acordado el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en el juicio ejecuti-

vo número 440/86-C, promovido por El Corte Inglés, S.A., contra don Luis Galán Aparicio, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 128.995 pesetas de principal y 80.000 pesetas para costas e intereses, mediante la presente cédula se cita de remate a dicho demandado, y se le confiere un plazo de nueve días para que, si le conviene, comparezca en juicio y se oponga a la ejecución, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado en estado procesal de rebeldía. Asimismo, se le hace saber que, por hallarse en ignorado paradero se ha trabado embargo, sin previo requerimiento, sobre el vehículo Talbot 150, matrícula SS-9699-M, así como sobre la parte legal del sueldo que percibe como empleado del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

El Secretario, Dionisio Bueno García.—V.º B.º el Magistrado Juez.

* Número 3450

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 840/85, que se siguen a instancia de Leasing Bancaya, S.A., representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes contra don Luis Martínez-Carrasco Alegre, vecino de Caravaca de la Cruz, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de julio próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día diecisiete de septiembre a las doce de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día dieciséis de octubre próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa

del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Urbana: Una casa en el término municipal de Caravaca, partido de la Encarnación, paraja Cortijo de Moya, s/n de policía, compuesto de dos pisos, distribuidos en cinco departamentos, en una superficie de ochenta metros cuadrados; linda, por todos rumbos con finca de Luis Martínez-Carrasco Alegre.

Inscrita al tomo 772, libro 299 de Caravaca, folio 16, finca 15.188, inscripción 2.ª. Tasada en 800.000 pesetas.

2.º—Rústica: En el término municipal de Caravaca, partido rural de la Encarnación, sitio de los Puenteccicos, en el Cortijo del Sordo, nueve celemines de tierra secano equivalentes a cincuenta áreas, treinta centiáreas; linda Oeste, herederos de Francisco Moya García; Norte, Sur y Este, Luis Martínez Carrasco Blanc y Luis Martínez-Carrasco Alegre.

Inscrita en el tomo 693, libro 271, de Caravaca, folio 132, finca 13.146, inscripción 5.ª. Tasada en 250.000 pesetas.

3.ª—Rústica: En el partido de la Encarnación y sitio del Cortijo de Moya del término de Caravaca, en la suerte que llaman de los Corrios, diez áreas de tierra riego de la hilla del Cortijo de Moya; linda por Saliente el río Quipar; Mediodía, Juan López Torres; Poniente, la acequia del Molino y a su otro lado tierra de la finca de que se segrega, y Norte doña Juliana Valera y Vera, hoy herederos de Feliciano Morenilla.

Inscrita en el tomo 721, libro 281 de Caravaca, folio 41, finca 13.640. Tasada en 200.000 pesetas.

4.º—Rústica: Tierra blanca riego en término de Caravaca, partido de la Encarnación, sitio Pedazo de la Carrasca, hoy Cortijo de Moya o Rabo de Lobo; de treinta y seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a una fanega y un celemin; linda: Norte y Oeste, don Luis Martínez Carrasco, intermediando brazal de su riego; Sur, Francisco Marín Moya; Este, Juan Moya López.

Inscrita en el tomo 721, libro 281, folio 105, finca 13.418, inscripción 4.ª. Tasada en 500.000 pesetas.

5.º—Rústica: Un trozo de tierra riego en término de Caravaca, partido de la Encarnación, sitio del Molino del Estrecho de la Encarnación, de cabida seis celemines que equivalen a dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, que linda por Saliente con tierra igual de Juana López García; Poniente, tierras de Andrés López Torres; Mediodía, el río Quipar, y Norte, la acequia.

Inscrita al tomo 709, libro 276 de Caravaca, folio 169, finca 13.418, inscripción 4.ª. Tasada en 250.000 pesetas.

6.º—Rústica: Tercera parte indivisa de una hacienda conocida con el nombre de Cortijo de Moya, en dicho término municipal de Caravaca, partido rural de la Encarnación, compuesta de tierra de riego con una superficie de veintidós hectáreas, nueve áreas, veintisiete centiáreas, de tierra secano, con una superficie de 3 hectáreas, cincuenta áreas, y de tierra montuosa o inculta de trece hectáreas, veinticuatro áreas; con seis casas cortijos, con sus correspondientes ejidos en el Caserío del Cortijo de Moya. Inscrita en el tomo 742, libro 290, de Caravaca, folio 234, finca 14.330, inscripción 2.ª. Tasada en la cantidad de 6.000.000 de pesetas correspondiente a la tercera parte indivisa.

Por lo tanto asciende la valoración a la cantidad de ocho millones de pesetas.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.